

# Responsabilidades y Compromisos mínimos de los Integrantes de la Red ALAS

El Comité Ejecutivo de la Red ALAS, en su reunión del 1 de julio de 2022, teniendo en cuenta que el Estatuto de la Red establece que se podrá perder el carácter de integrante de la Red por inactividad, y que se entiende por inactividad “la ausencia de comunicación y de respuesta a las demandas de la Coordinación o de alguno de los comités”, decidió reglamentar dicha disposición, concretar y aclarar las responsabilidades y compromisos mínimos de los integrantes de la Red, con el objetivo de que las mismas sean conocidas y cumplidas por todes nosotres.

## 1. Todes los integrantes de la Red asumen como compromisos mínimos el llevar a cabo todas las siguientes actividades:

- a. Atender al 100% de las solicitudes que el equipo de la Coordinación General, la Coordinación de Comunicaciones o la Coordinación de investigaciones le hagan en relación con el repositorio institucional (reporte de últimas publicaciones, acceso en lo posible a las mismas, etc.).
- b. Haber actualizado su perfil en los años 2023 o 2024 y luego al menos una vez cada 2 años.
- c. Informar al equipo de la Coordinación General de la Red, a través del correo electrónico [redalas-asistente@utdt.edu](mailto:redalas-asistente@utdt.edu) novedades en su perfil, para mantenerlo actualizado siempre que sea necesario y como mínimo una vez al año. Anualmente el equipo de la Coordinación enviará un correo electrónico a todes los integrantes solicitándoles la revisión y reporte de su perfil, con el propósito de recordar esta actividad.
- d. Asistir a la Asamblea General de la Red al menos 2 veces cada 3 años si la Asamblea se reúne una vez al año. Si en un año particular se celebran dos o más reuniones de la Asamblea General, la participación mínima será 1 vez al año.
- e. Coordinar el Congreso bianual de la Red o asistir como ponente, moderador de una mesa o asistente al Congreso bianual de la Red ALAS al menos una vez en tres años.
- f. Asistir al menos a 6 de las 24 sesiones del seminario permanente de la Red cada 3 años ó postular un artículo a la Revista IGAL en el mismo periodo.
- g. Asistir al menos una vez al año a las reuniones del capítulo país al que pertenece que sean convocadas.

## 2. Todes los integrantes de la Red llevarán a cabo, además de las actividades del numeral 1, al menos dos de las siguientes actividades:

- a. Tener perfiles activos en al menos dos de las siguientes redes sociales en las que la Red tiene presencia: Facebook, Twitter, Instagram, y LinkedIn e interactuar al menos 12 veces al año para cada red social (24 interacciones en total) con publicaciones de la Red (likes, retwits, comentarios, etc.) y enviar dentro del mes de enero del año siguiente al de las interacciones, un documento con pantallazos de todas las interacciones del año al equipo de la Coordinación General.
  - b. Haber incluido al menos en dos (2) programas de cursos que imparte en pregrados o posgrados en derecho, materiales provenientes de la revista IGAL o del repositorio de la página web de la Red ALAS y enviar dentro del mes de enero del año siguiente al de las inclusiones, los programas correspondientes al equipo de la Coordinación General.
  - c. Participar en el seminario permanente de la Red, como ponente o comentarista, al menos 2 veces cada 3 años.
  - d. Realizar proyectos financiados con recursos de la Red al menos una vez cada 3 años.
  - e. Postular al menos 1 vez en tres años un artículo a la Revista IGAL.
  - f. Participar de las actividades administrativas o de administración de la Red, sin remuneración, al menos una vez cada 3 años. Ejemplos de estas actividades no remuneradas son:
    - i. Integrante del Comité Ejecutivo
    - ii. Integrante del Punto Focal de Convivencia
    - iii. Integrante del Comité Editorial de la Revista IGAL sin remuneración
    - iv. Coordinadora de encuentros de capítulo país de la Red a solicitud de la Coordinadora General.
    - v. Integrante de un Comité Temático creado por el Comité Ejecutivo
3. Durante el primer semestre del siguiente año, cada año, el equipo de la Coordinación preparará un listado de los integrantes y sus actividades reportadas. El listado se utilizará para notificar a los integrantes sobre el incumplimiento -en caso de que el mismo se verifique- de sus compromisos mínimos.
4. El presente Reglamento estará vigente desde el 1 de agosto de 2022 y los años para la verificación de los compromisos serán contabilizados desde el 1 de agosto y hasta el 31 de julio del año siguiente, cada año.

Control de Versiones			
Fecha	Descripción	Texto anterior	Nuevo texto
1 de julio de 2022	Creación y aprobación del	NA	NA

	Reglamento por parte del Comité Ejecutivo.		
7 de junio de 2024	Aprobación de modificaciones del reglamento por parte del Comité Ejecutivo		
	Inclusión del literal b, del numeral 1.	NA	Haber actualizado su perfil en los años 2023 o 2024 y luego al menos una vez cada 2 años
	Ajuste del literal a, numeral 2.	a. Tener perfiles activos en al menos dos de las siguientes redes sociales en las que la Red tiene presencia: Facebook, Twitter, Instagram, y LinkedIn e interactuar al menos 5 veces al mes en cada uno de los perfiles con publicaciones de la Red (likes, retwits, comentarios, etc.).	a. Tener perfiles activos en al menos dos de las siguientes redes sociales en las que la Red tiene presencia: Facebook, Twitter, Instagram, y LinkedIn e interactuar al menos 12 veces al año para cada red social (24 interacciones en total) con publicaciones de la Red (likes, retwits, comentarios, etc.) y enviar dentro del mes de enero del año siguiente al de las interacciones, un documento con pantallazos de todas las interacciones del año al equipo de la Coordinación General.



	Inclusión del literal b, del numeral 2.	NA	b. Haber incluido al menos en dos (2) programas de cursos que imparte en pregrados o posgrados en derecho, materiales provenientes de la revista IGAL o del repositorio de la página web de la Red ALAS y enviar dentro del mes de enero del año siguiente al de las inclusiones, los programas correspondientes al equipo de la Coordinación General.
--	---	----	--



	<p>Ajuste del literal f, numeral 2.</p>	<p>e. Participar de las actividades de administración de la Red, al menos una vez cada 3 años, en alguna de las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Integrante del Comité Ejecutivo</li> <li>ii. Coordinadora de comunicaciones</li> <li>iii. Coordinadora de investigaciones</li> <li>iv. Coordinadora de pedagogía</li> <li>v. Directora de capítulo país de la Red o Coordinadora de encuentros de capítulo país de la Red a solicitud de la Coordinadora General.</li> <li>vi. Coordinadora General de la Red</li> </ul>	<p>f. Participar de las actividades administrativas o de administración de la Red, sin remuneración, al menos una vez cada 3 años. Ejemplos de estas actividades no remuneradas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Integrante del Comité Ejecutivo</li> <li>ii. Integrante del Punto Focal de Convivencia</li> <li>iii. Integrante del Comité Editorial de la Revista IGAL sin remuneración</li> <li>iv. Coordinadora de encuentros de capítulo país de la Red a solicitud de la Coordinadora General.</li> <li>v. Integrante de un Comité Temático creado por el Comité Ejecutivo</li> </ul>
	<p>Ajuste del numeral 3</p>	<p>3. Al finalizar cada año, el equipo de la Coordinación preparará un listado de los integrantes y sus actividades reportadas. El listado se utilizará para notificar a los integrantes sobre el incumplimiento -en caso de que el mismo se verifique- de sus compromisos mínimos.</p>	<p>3. Durante el primer semestre del siguiente año, cada año, el equipo de la Coordinación preparará un listado de los integrantes y sus actividades reportadas. El listado se utilizará para notificar a los integrantes sobre el incumplimiento -en caso de que el mismo se verifique- de sus compromisos mínimos.</p>

27 de junio de 2024	Aprobado por la Asamblea General de la Red en votaciones electrónicas desde el 17 y hasta el 23 de junio de 2024.	NA	NA
---------------------	---	----	----

